CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPE – ANTIOQUIA

2020-2023



MILDRED YANENA GALEANO MURILLO
PRESIDENTA
2021

INFORME DE GESTION Y RESULTADOS

2021

PROPOSITO DEL DOCUMENTO: Presentar un balance del funcionamiento del Concejo Municipal de Guatapé en la vigencia 2021, de acuerdo con lo estipulado en la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana N° **1757 de 2015.**

DIRIGIDO A: Plenaria Concejo Municipal, autoridades públicas y comunidad en general.

PRODUCIDO POR: Presidente del Concejo municipal vigencia 2021, Mildred Yanena Galeano Murillo.

FECHA: Diciembre de 2021

PRESENTACION

El Concejo municipal de Guatapé, es una corporación político – administrativa de elección popular integrada por nueve (9) concejales elegidos por un periodo constitucional de cuatro (4) años y reelegibles indefinidamente, quienes representan al pueblo.

Se puede deducir por las fuentes documentales que reposan en la Corporación, que el Concejo Municipal de Guatapé para el año 1954, ya funcionaba, esto se evidencia en los acuerdos municipales a partir de dicha fecha.

Los proyectos de acuerdo más antiguos que se conservan en el archivo de la entidad datan del año 1973, proyecto de acuerdo N° 01 de 14 de enero de 1973 “por medio del cual se adiciona el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia”.

El día 02 de enero de 2020 tomamos posesión de nuestra investidura como Concejales y desde esa fecha han pasado ya dos años de este periodo constitucional. He querido compartir con los Concejales y la comunidad en general, los aciertos, los logros y desaciertos de nuestra gestión, no solo porque sea una obligación legal o reglamentaria, sino porque ese fue el compromiso de transparencia y participación que adquirimos cuando fuimos elegidos en esta dignidad.

El esquema propuesto para esta rendición de cuentas, está conformado por tres secciones:

- El Concejo Municipal de Guatapé, vigencia 2021: Se presentará un diagnóstico de la situación del Concejo; su funcionamiento; sus problemas administrativos; los bienes de su propiedad, etc.
- Cumplimiento de Funciones por el Presidente: Se identificarán las funciones asignadas al Presidente, para luego establecer las acciones que se han adelantado en cada una de ellas.
- Gestión Administrativa y Contractual de la Presidencia: La Presidente del Concejo dará a conocer los alcances de la gestión administrativa y contractual de la Corporación y la ejecución del presupuesto.

En el presente informe de gestión se intentará explicar de manera breve cómo funciona la Corporación internamente, con el fin de que la comunidad que no se encuentra muy relacionada o tiene poca interacción con la entidad, pueda comprender de la mejor manera posible este documento.

Sin más preámbulo, se procede a poner en conocimiento y consideración de todos los Honorables Concejales, de las autoridades y de la comunidad en general el informe de gestión correspondiente a la vigencia 2021.

1. **EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPE, VIGENCIA 2021:**

A. Información general:

Nombre de la entidad: Concejo Municipal

Municipio: Guatapé

Departamento: Antioquia

Dirección: Centro Comunitario, piso 1.

Teléfono: 3116468731

Correo Electrónico: concejo@guatape-antioquia.gov.co

Página Web: http://www.municipiodeguatape.gov.co/publicaciones/136/concejo-municipal/

Facebook: Concejo Municipal de Guatapé Antioquia

Horario de Atención: Lunes – Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

B. Información administrativa:

Presupuesto de Honorarios 2021: $171.972.720

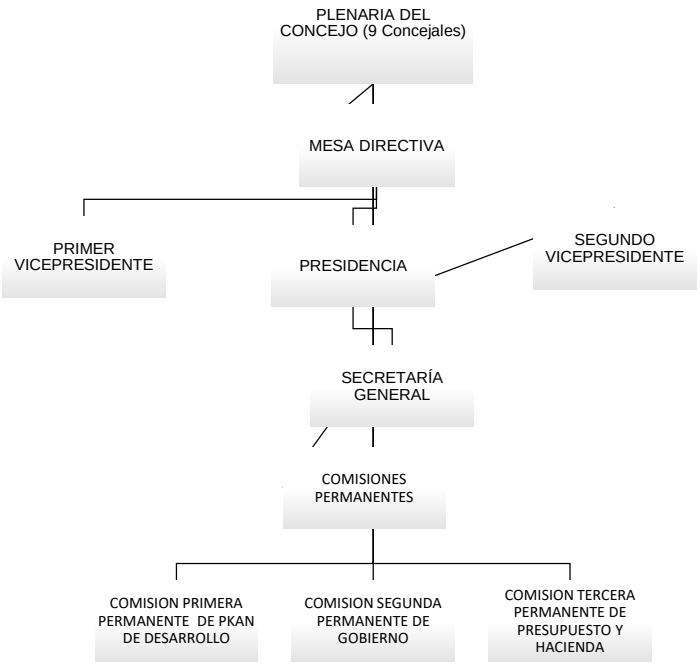
Presupuesto de funcionamiento Total: $206.437.760

Número de Concejales: Nueve (9)

Valor Sesión año 2021: $215.730

Número de Empleados: Uno (1)

C. Estructura interna:



PLENARIA DEL CONCEJO: Es la máxima autoridad de la Corporación y está integrada por los nueve Concejales que se relacionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	**PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO**
MILDRED YANENA GALEANO MURILLO	CENTRO DEMOCRATICO
NATALI ATEHORTUA ZULUAGA	CENTRO DEMOCRATICO
CESAR AUGUSTO RINCON FRANCO	PARTIDO ASI
CAMILO ARTURO HINCAPIE HERNANDEZ	CENTRO DEMOCRATIVO
LEIDY JOHANA GALLEGO PORRAS	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
EDWIN ENRIQUE MARIN HERNANDEZ	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
IVAN JAIRO GARCIA GIRALDO	CENTRO DEMOCRATICO
JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA	G.S.S VAMOS GUATAPE
GEOVANNY ANDRES ESPINOSA MARIN	PARTIDO DE LA “U”

MESA DIRECTIVA: Es un órgano de administración que tiene a su cargo garantizar el normal funcionamiento del Concejo y la representación de la entidad ante las autoridades públicas, los medios de comunicación y la comunidad en general. No es un cargo, es sólo una dignidad, sus miembros se eligen en noviembre para un periodo de un año. Para el año 2021 la Mesa Directiva del Concejo estuvo integrada así:

NOMBRE CONCEJAL	DIGNIDAD EN LA MESA DIRECTIVA
MILDRED YANENA GALEANO MURILLO	PRESIDENTA
EDWIN ENRIQUE MARIN HERNANDEZ	VICEPRESIDENTE PRIMERO
DECLARADO DESIERTO	VICEPRESIDENTE SEGUNDO

SECRETARÍA GENERAL: La Secretaría General del Concejo es un órgano de ejecución y atención al público que funciona en horario normal, cumple funciones administrativas y se encuentra a cargo de un empleado público bajo el cargo de Secretaria General.

Para el año 2021 el Concejo Municipal eligió como Secretaria del Concejo a Lina María Gómez, quien ocuparía el cargo hasta el 31 de diciembre de 2021.

COMISIONES PERMANENTES: Son un cuerpo colegiado integrado por un grupo de Concejales que se encargan de dar primer debate a los proyectos de acuerdo y adelantar debates de control político en los temas que le conciernen; en el caso de las comisiones accidentales, éstas se integran temporalmente para adelantar investigaciones o cumplir una misión específica.

Actualmente existen en el Concejo de Guatapé tres Comisiones Permanentes éste año estuvieron conformadas de la siguiente manera:

COMISIÓN PRIMERA: DEL PLAN, PROGRAMAS Y PROYECTOS:

NOMBRE DEL CONCEJAL	PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO
Edwin Enrique Marín Hernandez	Partido Liberal
Natali Atehortúa Zuluaga	Centro democrático
Camilo Arturo Hincapié Hernández	Centro democrático

COMISIÓN SEGUNDA: DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

NOMBRE DEL CONCEJAL	PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO
Iván Jairo García Giraldo	Centro democrático
Leidy Johana Gallego Porras	Partido Liberal
Cesar Augusto Rincón Franco.	Partido ASI

COMISIÓN TERCERA: DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, CULTURALES, ETICA Y DERECHOS HUMANOS

NOMBRE DEL CONCEJAL	PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO
Jairo Alberto Giraldo Urrea	Vamos Guatapé
Mildred Yanena Galeano Murillo	Centro Democrático
Geovanny Andrés Espinosa Marín	Partido de la U

COMISIONES ACCIDENTALES

Para el año 2021, se nombraron comisiones accidentales, son de carácter transitorios para asuntos específicos tales como protocolo, transmisión de mensajes, escrutinio de votaciones internas y, presentación de informes a la plenaria.

D. **Información institucional:**

El Concejo Municipal no cuenta con un sistema integrado de gestión, ni tiene implementado el MECI, pero en la vigencia 2021 se han desarrollado varios documentos para la consolidación de estos procesos.

MISION: El Concejo Municipal de Guatapé, como Corporación pública Político-Administrativa que ejerce el Control Político, expide Acuerdos, propicia el debate democrático y el cumplimiento de la Constitución y la Ley en el marco de una filosofía de calidad; promoviendo la participación ciudadana y el desarrollo armónico e integral del

municipio, a través de su organización eficiente, eficaz y efectiva, integrada por servidores públicos competentes e idóneos.

VISION: Para el año 2023 el Concejo Municipal de Guatapé, Antioquia, como Corporación Pública, de elección popular Político - Administrativo, ejercerá control político a la Administración Municipal, facilitara la participación democrática, debatirá y expedirá Acuerdos para promover el desarrollo integral del municipio y sus habitantes, en cumplimiento de los fines sociales del Estado Social de Derecho, a través de una Organización Administrativa, autónoma, eficiente y moderna. De igual manera vigilara y controlara la Gestión de las Autoridades Municipales de conformidad con los deberes y derechos consagrados en la Constitución Política, la Ley y los acuerdos Municipales.

PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS:

Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión del Concejo Municipal de Guatapé relacionados a continuación, son los definidos en la Declaración de Principios y Valores éticos

PRINCIPIOS ETICOS

Representa el conjunto de normas que rigen nuestra conducta, los valores o ideas que conforman el juicio de las personas. Es obligación cumplir por parte de los servidores el presente código, los estatutos, las reglas y las normas acatando el espíritu de la Constitución y de las leyes de la Nación, las disposiciones y Reglamentaciones que expidan

las autoridades y las normas políticas y en la medida que se tenga conciencia y responsabilidad de las obligaciones morales y legales, podemos afirmar que estamos cumpliendo con los deberes frente a la comunidad.

En el Concejo de Guatapé procedemos bajo los siguientes valores y principios éticos:

1. El talento humano es el recurso más importante.
2. La función pública del Concejo de Guatapé es democrática y participativa.
3. El reconocimiento de los procesos y logros institucionales son esenciales para el mejoramiento continuo.
4. El Concejo vela por que siempre se anteponga el interés del pueblo al interés particular.
5. Defendemos la transparencia y el buen uso de los recursos.
6. Los bienes públicos son sagrados, por esta razón hay que protegerlos y optimizarlos.
7. Defendemos la libre expresión de ideas.
8. Es nuestra responsabilidad notificar a la comunidad nuestra gestión.
9. Luchamos contra la corrupción, conscientes de que el dinero del estado es de la comunidad para el bienestar.
10. Velamos por un buen trato en nuestra Corporación hacia los demás.
11. Actuamos conforme lo determina la ley.
12. Cumplimos los compromisos con el mayor profesionalismo e idoneidad.

VALORES ETICOS

Los valores éticos son los principios esenciales y perdurables de una organización. Son aquellos valores irrenunciables y fundamentales de la Corporación que deben guiar nuestras acciones y comportamientos en todo momento.

Los valores éticos institucionales del servidor público del Concejo de Guatapé son los siguientes:

Respeto:

Es la base sobre la cual se sostiene la Corporación. Permite conformar un buen equipo de trabajo propiciando un ambiente de cordialidad y seguridad. El respeto a la diferencia es prioritario para el trato con los compañeros de trabajo, teniendo en cuenta que cada uno tiene derecho a ser quien es y expresar lo que piensa. Se traduce en actuaciones tales como:

- Utilizar un lenguaje adecuado, claro, en tono amable y prudente.
- Servir con buena actitud, seriedad y responsabilidad.
- Considerar en todo momento los derechos y libertades, inherente a la condición y la dignidad humana.
- Interactuar con los demás de manera moderada.
- Realizar recomendaciones de manera respetuosa, positiva y objetiva.
- Honrar el valor de los demás y sus ideas.
- Buscar los medios para resolver las diferencias de conceptos, opiniones y reclamos, evitando conflictos y las contiendas injustificadas a través de la comunicación.
- Tratar a los compañeros con respeto y dignidad, impidiendo conductas abusivas, ofensivas, acosadoras, de violencia, maltrato físico o psicológico.
- Atender a los demás con una actitud positiva y colaboradora.

Compromiso:

Participar de manera responsable, eficiente y activa en el logro de la misión, visión y objetivos corporativos, entregando lo mejor de sí mismo por el bien de la Corporación y la comunidad que representamos. Se expresa en acciones tales como:

- Actitud positiva frente a
- los problemas.
- Realizar cursos de capacitación.
- Realizar foros, seminarios, conferencias, talleres y tertulias participativas y académicas.
- Interactuar con universidades e instituciones educativas, para establecer medios y programas que hagan del Concejo una entidad más capacitada.
- Apoyar manifestaciones artísticas y culturales.
- Efectuar visitas periódicas de parte de los concejales a las diferentes veredas, barrios, corregimientos, instituciones educativas, ONG´s, entre otras, que le permitan un contacto directo y participativo, buscando unir esfuerzos para el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Honestidad:

Es el valor que mueve al hombre a actuar con Justicia honestidad y veracidad en todos y cada uno de los actos de la vida, a proceder de acuerdo con las reglas y valores aceptados por la sociedad como buen principio de convivencia. Se expresa en acciones tales como:

- Saber que los bienes públicos son sagrados.

- Velar por la transparencia y buen uso de los recursos.
- Distribuir justamente las responsabilidades de los empleados de la Corporación.
- Aceptar los errores y corregirlos asumiendo consecuencias con responsabilidad.

Diligencia: Es cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de recursos del estado. Se expresa en acciones tales como:

- Usar responsablemente los recursos públicos, lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplir con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. El tiempo de todos es oro.
- Asegurar la calidad en cada uno de los productos a entregar bajo los estándares del servicio público.
- Ser proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente la labor.

Justicia: Esa actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación. Se expresa en acciones tales como:

- Tomar decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables
- Reconocer y proteger los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones
- No promover ni ejecutar políticas, programas o medidas que afecten la igualdad y la libertad de personas
- No favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación
- Nunca permitir que odias, a simpatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

Por medio del contrato de prestación de servicios N° 08 de 2021 se elaboró el Manual de Contratación del Concejo Municipal de Guatapé, Antioquia. Se actualizo el Código de Ética y Buen Gobierno del Concejo Municipal de Guatapé, Antioquia. Y se elaboró el Informe de Gestión de la Corporación correspondiente a la vigencia 2021. Estos archivos reposan en la Secretaría General del Concejo.

E. Diagnóstico del Concejo Municipal:

Para comprender el presente informe es necesario hacer una breve exposición de los recursos y las herramientas con que cuenta el Concejo Municipal y la situación que se presentaba antes de iniciar el año 2021.

- **En infraestructura:**

Descripción: El Concejo Municipal no posee bienes inmuebles de su propiedad. Actualmente el Concejo funciona en un espacio de la Administración municipal (Centro Comunitario, piso 1), es un salón donde funciona el recinto de las sesiones y la Secretaría General, además se cuenta con un cafetín.

El "Recinto de Sesiones del Concejo" dispone de la infraestructura física y mobiliaria para la ubicación de nueve curules, el escritorio de la secretaría y suficientes sillas para la ubicación de la comunidad, de las autoridades (invitados), además un televisor que se utiliza como proyector para las diferentes reuniones. El recinto cuenta con una puerta de acceso.

Problemática:

No existe un espacio adecuado, ni las herramientas pertinentes para la organización del archivo del Concejo, no existe oficina de presidencia independiente, los equipos se encuentran obsoletos y dificultan la calidad del servicio.

Estrategias:

En esta vigencia logramos adquirir un TV de 53" para la proyección de las diferentes imágenes y videos, pudiendo brindar una mejor calidad al desarrollo de las sesiones; también logramos adquirir un archivador en madera para guardar el archivo inactivo que está en cajas y el archivo activo que se encuentra en las AZ, para una mayor facilidad de búsqueda de documentos y mayor agilidad en el servicio.

- **En Comunicaciones:**

Descripción: El Concejo Municipal posee distintos elementos que facilitan su interacción con la comunidad, posee un correo electrónico que es manejado por la Secretaria del Concejo, posee un sistema de sonido que permite grabar en audio las sesiones, da a

conocer sus actos a la comunidad. Cuenta con las herramientas tecnológicas que facilitan el uso de los nuevos mecanismos de comunicación como las redes sociales etc.,

Problemática:

El Concejo Municipal de Guatapé tiene un espacio para sus publicaciones dentro de la página web del Municipio, en ella se publica toda la información de la Corporación; en la vigencia 2021 se han publicado los proyectos de acuerdo, acuerdos municipales, resoluciones, actas de las sesiones, presupuesto general, entre otros.

El Concejo Municipal debe crear una página web propia de la Corporación, que le permita tener mayor independencia de la administración central.

Estrategias:

- Se ha venido actualizando y manteniendo la página web del Concejo Municipal, que se encuentra dentro del portal de la alcaldía.
- Se realizó la invitación para la transmisión de las sesiones del Honorable Concejo Municipal por señal de televisión comunitaria y en la Emisora Comunitaria, con el fin de que la comunidad tenga conocimiento sobre cómo estamos actuando los Concejales, las decisiones que se tomaron y el trabajo que realizamos en representación del municipio.
- Se fortaleció la publicación de los actos del Concejo en la página web.
- Se informó a la comunidad de temas específicos por medio de la radio y la televisión.
- Se mejoró la conexión a internet por medio de gestiones ante la administración municipal.
- Se adquirió un computador portátil (HP LAPTOP 14-CF2062LA CON MOUSE WIRELESS 200) para poder hacer las presentaciones en el TV, dado que el equipo que había en el concejo municipal era un préstamo que nos había hecho la biblioteca municipal.

- **En Fortalecimiento Institucional**

Descripción: Dentro del inventario de equipos que posee y usa el Concejo se encuentran los siguientes:

- Computadores de Escritorio (2)
- Impresora Epson L210

- Sistema de Sonido Micrófonos inalámbricos
- Dos pendones con logo del Concejo
- Escritorios
- Silla Ejecutiva
- Silla Secretarial
- Mesas de Curules
- Sillas de Curules
- Mesas Varias
- Sillas para público
- Biblioteca
- Perchero
- Mesa redonda
- En mobiliario en el Concejo Municipal, no se cuenta con los suficientes muebles para el normal funcionamiento, por ejemplo, el archivo central no cumple con las disposiciones de ley, por tal razón se solicitó a la administración central la subsidiariedad de un contrato para la modernización del mismo, además se solicitó colaboración ante instancias departamentales.

Sin embargo, el concejo municipal pudo adquirir un archivador en madera para conservar el archivo inactivo y las AZ con información actual.

En relación a los servicios con que dispone el Concejo para cumplir sus funciones encontramos el internet banda ancha; telefonía celular y los servicios públicos de luz y agua.

Problemática:

En relación al mobiliario, se requiere adquirir archivadores cuya estructura permita almacenar todo el archivo documental del Concejo, de acuerdo a la normatividad vigente.

El Concejo municipal cambio su ubicación a unas instalaciones más modernas, donde pudo dar una mejor organización, ofreciendo a los integrantes de la Corporación y demás invitados mayor comodidad en el desarrollo de las sesiones.

Este año también adquirimos una bandera del municipio en tela satín doble faz con bolsillo de 170x120 cm, base en madera barnizada de 40x40cm, esfera y “asta” de 2,30 x 1"4, además obtuvimos el logo actual del Concejo en lamina en acrílico de 8mm de espesor, con dimensiones de 60x60, mas impresión digital al espejo en vinilo adhesivo transparente laminado blanco; este quedo situado detrás de la Mesa Directiva.

También se hizo manteamiento general a las sillas de los Honorables Concejales, elementos que ya presentaban gran deterioro.

De otro lado, en el fortalecimiento institucional, el Concejo municipal de Guatapé, en aras de mejorar su posicionamiento institucional determino optar por un nuevo logotipo y lema con el objetivo principal de facilitar la comunicación a nivel interno y externo. Cabe resaltar que el logo y slogan del Concejo Municipal no se actualizaba hace más o menos 10 años.

El día 10 de marzo de 2021 la Mesa Directiva del Honorable Concejo expidió la CONVOCATORIA N° 001 de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA CONVOCA A LA CIUDADANÍA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA EL DISEÑO DEL LOGO DE LA CORPORACIÓN". En dicha convocatoria se contempló que el ganador se elegirá según la calificación que otorgara el COMITÉ EVALUADOR, de acuerdo con el punto 3 de las condiciones del concurso.

Por medio de la Resolución N° 12 del 27 de marzo de 2021, se nombró una comisión accidental para la evaluación de las propuestas en el marco de concurso del diseño del logo del Honorable Concejo Municipal".

Nueve (9) personas presentaron propuestas en el marco del concurso para el diseño del logo y slogan del Honorable Concejo: Ana María Jiménez Henao, Camila Andrea Zuluaga Valencia, Gabriel Jaime Hernández, Gustavo Adolfo Villada Toro, Jony Palacio, José Manuel Quintero Hoyos, Orlando Rosales, Pablo Andrés Rivera Toro y Paula Andrea Gallón Londoño.

El COMITÉ EVALUADOR conformado por medio de la Resolución N° 12 de 2021 se reunió el día 06 de abril de 2021 y reviso las propuestas presentadas en relación al concurso, resultando como ganadora la propuesta de JOSE MANUEL QUINTERO HOYOS y complementándola con el SLOGAN inmerso en la propuesta de GABRIEL JAIME HERNÁNDEZ.

El COMITÉ EVALUADOR dispuso otorgar un premio por valor de $400.000 a JOSE MANUEL QUINTERO HOYOS, ya que se debió anexar el respectivo slogan a la propuesta, además entregar $100.000 más una ancheta a GABRIEL JAIME HERNÁNDEZ por elegir de su propuesta el respectivo slogan.



El logotipo representa un espacio en el que todos los ciudadanos podemos abrazarnos y aportar ideas en pro de nuestro amado municipio. A cada ciudadano del icono, le corresponde un color diferente, esto con el fin de representar que cada persona tiene una idea diferente, y que el Honorable Concejo del municipio de Guatapé está dispuesto a acoger y escuchar cada una de estas ideas, pero también hace alusión con estos colores a la Bandera del municipio como símbolo de pertenencia.

Con el escudo se buscaba representar al territorio al que pertenece el Honorable Concejo, entendiendo que se tienen que respetar las leyes de la constitución para tener un progreso sin inconvenientes.

La tipografía utilizada para esto es “ConthraxSb-Regular”. Se eligió esta tipografía porque es moderna, pero también de fácil lectura haciendo que nuestro logo tenga más fluidez.

Se incorporó el Zócalo en el logo porque es algo por lo que tenemos reconocimiento internacional y es motivo de orgullo para los guatapenses.

A fin de que al observar el IMAGOTIPO, las personas lo identifiquen como parte de GUATAPÉ, se usó el elemento con corderos sobre la bandera de la localidad. Además, se incluyó como slogan el siguiente: “Unidad para el desarrollo”.

Que con base en lo anterior, se adoptó la siguiente imagen y slogan del Concejo Municipal de Guatapé, como un elemento visual que incluye los valores institucionales y ciudadanos, proyectando solidez.

Respecto al fortalecimiento institucional e imagen corporativa, la Mesa Directiva de esta vigencia suministró tanto a los Concejales como a la secretaria, el carnet institucional e hizo entrega de la siguiente indumentaria:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA EN TELA POLUX DE LAFAYETTE CON UN PESO DE 223+/-13G/m2, 100% POLIESTER, CON TECNOLOGIA QUE BRINDA PROTECCION SOLAR Y CONTROL DE LA HUMEDAD. LLEVA CUELLO Y PUÑOS TEJIDOS Y LOGO BORDADO PUNTO CORAZON (LADO IZQUIERDO PUESTA LA CAMISETA) CON EL ESCUDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.	**20**
2	CAMISA OXFORD CON CUELLO, MANGA LARGA CON BOTONES, PUÑO CON BOTON. LLEVA BORDADO PUNTO CORAZON (LADO IZQUIERDO PUESTA LA CAMISA) CON EL ESCUDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	**10**
3	CHAQUETA CON CUELLO Y CIERRE EN LA PARTE FRONTAL, EN ANTIFLUIDO EN TELA UNIVERSAL DE LAFAYETTE, CON UN PESO DE 132+/-6G/m2, 100% POLIESTER. CON TECNOLOGIA QUE OFRECE REPELENCIA, PROTECCION SOLAR Y ALTA RESISTENCIA,	**10**

	CON FORRO INTERNO SUAVE AL TACTO, LLEVA SESGOS DE ADORNO Y LOGO BORDADO PUNTO CORAZON (LADO IZQUIERDO PUESTA LA CHAQUETA) DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.	

- **En Gestión de Archivo:**

Descripción: Como en toda entidad pública, el Concejo tiene la obligación de llevar de manera organizada y bajo los parámetros legales el archivo de todos los documentos públicos que se originen en la Corporación.

En el Concejo se producen los siguientes documentos y actos administrativos:

- Acuerdos Municipales
- Proyectos de Acuerdo
- Resoluciones
- Proposiciones
- Actas de Plenaria
- Contratos
- Correspondencia
- Comunicados
- Informes
- Citaciones y cuestionarios
- Informes de Ponencia
- Actas de Comisión
- Otros

El archivo se debe conservar digital, en audio y en texto. En esta vigencia, la documentación ha sido digitalizada, las actas de plenaria, de comisión, los acuerdos municipales, los contratos y las resoluciones se encuentran en medio magnético.

Este año se hizo una solicitud a la administración central para desarrollar la primera fase de la modernización del Concejo, porque se requiere de una persona experta para que realice la organización del mismo, la implementación de las tablas de retención documental y la capacitación al Secretario y demás concejales, además se hace necesaria la compra de los archivadores y el empastado de los actos administrativos, acordes a los lineamientos de Ley.

- **Atención al Público:**

Descripción: Como Corporación Pública, el Concejo tiene a su cargo la representatividad del pueblo, por lo que no debe limitarse en esfuerzos para atender oportunamente los requerimientos de los ciudadanos, escuchar su situación y emprender acciones tendientes a mitigar los riesgos, siempre dentro de la órbita de nuestras funciones.

De ahí que el Concejo cuenta con una Secretaría General que funciona en horario habitual, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Allí se recibe y registra la correspondencia y en el menor tiempo posible se le da trámite y respuesta si a ello hay lugar. La atención al público se brinda dentro de los normas de cordialidad y respeto, tratando con dignidad y dando igual importancia a todas las solicitudes.

- **Actividad Normativa:**

Descripción: En desarrollo de sus funciones, el Concejo Municipal inicio su actividad normativa en el mes de febrero de 2021, dando inicio al primer periodo de sesiones ordinarias de la anualidad.

En el periodo ordinario del mes de febrero el Concejo municipal realizó 17 sesiones plenarias, donde se estudió un proyecto de acuerdo y cada una de las diferentes dependencias de la administración y entidades descentralizadas presentaron el informe de gestión de la vigencia anterior.

El acuerdo aprobado en este periodo fue el siguiente:

ACUERDO N° 01 18 de febrero de 2021	“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 01 DEL 17 DE FEBRERO DE 2008”

En el mes de marzo, el señor Alcalde Juan Sebastián Pérez Flórez, convoco al concejo municipal a un periodo de sesiones extraordinarias para estudiar y decidir sobre el proyecto de acuerdo Nª 02 de 2021” POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN ALGUNOS ARTICULOS DEL TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA, ACUERDO 015 DE 2018 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

En total se realizaron 09 sesiones extraordinarias y el día 26 de marzo de 2021 la plenaria del concejo aprobó el proyecto de acuerdo Nº 02 de 2021.

ACUERDO N° 02 26 de marzo de 2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN ALGUNOS ARTICULOS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA, ACUERDO 015 DE 2018 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Para el desarrollo del segundo periodo de sesiones ordinarias del mes de mayo, la mesa directiva programo 17 sesiones en las cuales se tuvo una socialización de avance de los Acuerdos aprobados en la vigencia anterior, la socialización de la construcción del Plan Municipal de Cultura, intervención de la JUME, socialización avance del proyecto del acueducto vereda El Rosario y colector del proyecto de vivienda Las Magnolias, socialización de la implementación del Sistema Integrado de Transporte Náutico, informe de gestión y proyecciones de las diferentes dependencias y el estudio de diferentes proyectos de acuerdo.





En este periodo de sesiones, la plenaria del concejo aprobó los siguientes acuerdos:

ACUERDO N° 03 26 de mayo de 2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL USO DE LA BICICLETA, SE ESTABLECE LA SEMANA DE LA BICICLETA, SE IMPLEMENTAN LOS BICI PARQUEADEROS GRATUITOS EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL MUNICIPI0 DE GUATAPE Y SE DICTAN OTRAS DISPOS ICIONES"
ACUERDO N° 04 26 de mayo de 2021	"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN Y GESTIÓN DE RUIDO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA"
ACUERDO N° 05 26 de mayo de 2021	POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, "GUATAPÉ VIVE LA U" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Posteriormente, en el mes de junio el alcalde municipal, Juan Sebastián Pérez Flórez, convoco al concejo municipal a un periodo de sesiones extraordinarias para estudiar y decidir sobre el proyecto de acuerdo N° 07 de 2021 "POR EL CUAL SE LE CONCEDE FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPÉ PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO UN BIEN FISCAL Y DAR EN SUBSIDIOS LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LA VENTA", sobre el proyecto de acuerdo Nº 08 de 2021 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPÉ PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A TÍTULO DE SUBSIDIO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO" y sobre el proyecto de acuerdo Nº 09 de 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 027 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Se realizaron 11 sesiones extraordinarias para decidir sobre los proyectos de acuerdo mencionados, sesiones en las cuales hubo gran participación de la comunidad, y donde ambas partes (administración, Concejo y comunidad), pudimos llegar a algunos acuerdos.







De allí, se aprobaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO N° 06 06 de julio de 2021	"POR EL CUAL SE LE CONCEDE FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPÉ PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO UN BIEN FISCAL Y DAR EN SUBSIDIOS LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LA VENTA"
ACUERDO N° 07 08 de julio de 2021	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 027 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
ACUERDO N° 08 08 de julio de 2021	"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPÉ PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A TÍTULO DE SUBSIDIO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO"

Posteriormente, el ACUERDO N° 06 06 de julio de 2021, fue objetado por el señor Alcalde y la plenaria del concejo en dos sesiones extraordinarias aprobó las objeciones realizadas, dejando sin validez dicho acuerdo.

En el tercer periodo de sesiones ordinarias del mes de agosto, se realizaron 18 sesiones en las cuales se hizo el control político a las diferentes dependencias de la administración y entes descentralizados, así como también se estudiaron diferentes proyectos de acuerdo, entre ellos la actualización del reglamento interno del Concejo:





Acuerdos aprobados en el mes de agosto:

ACUERDO N° 09 18 de agosto de 2021	“POR EL MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPÉ”
ACUERDO N° 10 19 de agosto de 2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DESTACADOS DE GUATAPE ANTIOQUIA Y SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES"

ACUERDO N° 11 19 de agosto de 2021	“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPÉ PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO UNOS BIENES MUEBLES A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA”
ACUERDO N° 12 26 de agosto de 2021	“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO NÚMERO 030 DE 2018 Y SE ADOPTA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA”

En el mes de octubre, el concejo municipal fue citado nuevamente a un periodo de sesiones extraordinarias para estudiar y decidir sobre el proyecto de acuerdo Nº14 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL AÑO 2022-2023, QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DE PROYECTO EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL” y el proyecto de acuerdo Nº 15 de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL AÑO 2022, QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE MEJORAMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DE VIVIENDAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ”.



Estos acuerdos también fueron aprobados por la plenaria del concejo, dadas sus bondades para la comunidad educativa, deportiva y cultural y para ofrecer mejores condiciones de vida por medio de vivienda digna.

ACUERDO N° 13 25 de octubre de 2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL AÑO 2022-2023, QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DE PROYECTO EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL"
ACUERDO N° 14 25 de octubre de 2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL AÑO 2022, QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE MEJORAMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DE VIVIENDAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ"

El Concejo municipal realiza al año 70 sesiones ordinarias y 20 sesiones extraordinarias, pero debido a la cantidad de proyectos presentados y el trámite que se le debía dar a cada uno, fue necesario realizar cuatro sesiones extraordinarias más de forma honorifica.

En el periodo de sesiones ordinarias del mes de noviembre se realizaron 18 sesiones plenarias, y por primera vez, en este escenario pudimos tener una sesión especial con el Consejo Territorial de Planeación CTP para conocer sus integrantes, las acciones desarrolladas y su visión del municipio, tuvimos un informe de las acciones desarrolladas por el COMPOS, un informe anual sobre la aplicación de la ley de víctimas en el municipio, para lo cual asistieron los integrantes de la Mesa de participación efectiva de las víctimas, también tuvimos la Posesión del cabildo adulto mayor, la sesión denominada “Concejalito por un día”, actividad realizada por las tres concejalas de la corporación y la sesión con los niños, niñas y adolescentes, donde hicieron una invitación hacia una relación de buen trato al interior de las familias “CRIANZA EN PAZ Y PARA LA PAZ” , entre otras actividades.

MESA DE VICTIMAS





POSESION DEL CABILDO DEL ADULTO MAYOR




CONCEJALITO POR UN DIA




CONCEJALITO POR UN DIA





CONCEJALITO POR UN DIA





En el mes de noviembre también se realizó elección de la mesa directiva para el año 2022, quedando así:

MESA DIRECTIVA VIGENCIA 2022:

- ✓ Presidenta: Natali Atehortua Zuluaga
- ✓ Vicepresidente Primero: Leidy Johana Gallego Porras
- ✓ Vicepresidente segundo: Declarado desierto

- ✓ Secretario General 2022: Pablo Andrés Galeano.

Los acuerdos municipales que se aprobaron en este mes fueron los siguientes: (Recordemos que fui ponente y proponente del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO NÚMERO 030 DE 2018 Y SE ADOPTA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA").

ACUERDO N° 15 09 de noviembre de 2021	POR EL CUAL SE FIJA LA ASIGNACION BASICA MENSUAL DE LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPE PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021
ACUERDO N° 16 09 de noviembre de 2021	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPE - ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL AÑO 2022-2023"
ACUERDO N° 17 12 de noviembre de 2021	POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPE, PARA SALIR DEL PAIS CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA PRIMERA FERIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO DE COLOMBIA
ACUERDO N° 18 12 de noviembre de 2021	"POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACION PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA ACTUALIZAR Y MODERNIZAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUATAPÉ"

ACUERDO N° 19 12 de noviembre de 2021	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 08 DE 2017 POR EL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GUATAPE
ACUERDO N° 20 12 de noviembre de 2021	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPE PARA QUE REALICE Y/O AUTORICE EL SANEMAIENTO, AJUSTES, LEGALIZACION, ACLARACION DE UN BIEN MUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATAPE
ACUERDO N° 21 24 de noviembre de 2021	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 27 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
ACUERDO N° 22 24 de noviembre de 2021	POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022
ACUERDO N° 23 25 de noviembre de 2021	"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LOS AÑOS 2022-2023",

2. **CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES POR EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN**

Según lo dispone el Reglamento Interno, la presidenta de la Corporación tiene unas funciones específicas complementarias a las funciones de la Mesa Directiva. En ejercicio de estas funciones la presidencia ha desarrollado actos y ordenado gastos públicos cuyas cuentas deben ser rendidas a la comunidad. Procede la Presidente del Concejo a rendir cuentas sobre el cumplimiento de las funciones establecidas

en el artículo 33 del Reglamento Interno, las cuales le fueron confiadas por la plenaria de la Corporación:

- ✓ Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Concejo en pleno: En ejercicio de esta función la presidencia del Concejo convoco a las 70 sesiones ordinarias realizadas durante el año y las sesiones extraordinarias convocadas por el señor Alcalde. Como Presidenta de la Corporación he asistido a todas las sesiones que se han realizado en el Concejo y he asumido el compromiso de asegurar el normal desarrollo de las mismas, procurando siempre el respeto, el orden y el cumplimiento de las normas que nos rigen.

- ✓ Liderar la representación política del Concejo Municipal: Representé al concejo municipal en la sesión de la comisión de la Asamblea encargada del tema de los Concejales de categoría 6, en donde se socializaron los avances En reunión con el rector de la Universidad digital, donde se acordó realizar un diplomado en presupuesto, EOT, Contratación Estatal y medición de planes de desarrollo. Para la realización de éste diplomado se dará capacitación y aprestamiento a los Concejales que lo requieran en herramientas ofimáticas.
  También se realizó reunión con VIVA y como los avances en el tema de vivienda muy cortos, se está gestionado directamente con el Gobierno Nacional.
  Se habló de la modificación de la Ordenanza del Concejal con la finalidad de darle herramientas y financiación a las necesidades tecnológicas y técnicas de los Concejos a través de la gerencia de Municipios.

  Como resultado de esta reunión se hará la elaboración del proyecto de modernización para los Concejos Provinciales, articulación con la oficina de planeación departamental para el acompañamiento técnico en temas como: Esquemas de ordenamiento territorial, medición de plan de desarrollo y presupuesto municipal y mejoramiento y subsidios de vivienda para los Concejales.







- ✓ Cuidar que los Concejales concurran puntualmente a las sesiones, requiriendo con apremio si fuere el caso, la presencia de los ausentes que no estén legalmente excusados, y mantener el orden interno. Procure mantener estricto orden en las sesiones.

- ✓ Cumplir y hacer cumplir el reglamento, y decidir las cuestiones o dudas que se presenten sobre la aplicación del mismo. Contra esta decisión, cualquier Concejal puede apelar ante la Plenaria y ésta adoptar otra posición. En los casos que fue necesario decidí sobre cuestiones o dudas de aplicación del reglamento.

- ✓ Disponer el reparto de los proyectos de acuerdo presentados, ordenar su debido trámite y en el momento oportuno, designar ponente y coordinador de ponentes cuando fueren dos o más los designados para un mismo proyecto de acuerdo. Cumplí cabalmente con esta función y en los tiempos oportunos.

- ✓ Rechazar las iniciativas que no se avengan con el principio de unidad de materia, respecto de todo proyecto de acuerdo, pero sus decisiones serán apelables ante la plenaria de la corporación. Revisé cuidadosamente la unidad de materia de cada proyecto de acuerdo presentado.

- ✓ Suscribir los proyectos de acuerdo aprobados en las comisiones permanentes y en las plenarias, así como someter a discusión y firmar las respectivas actas. Suscribí 23 acuerdos municipales y sometí a discusión y firme 24 actas de las sesiones extraordinarias y 70 actas de las sesiones ordinarias.

- ✓ Sancionar y publicar los proyectos de acuerdo cuando la plenaria rechazare las objeciones por inconveniencia presentadas por el alcalde, y éste no los sancionare dentro del término legal de ocho (8) días. En esta vigencia la plenaria aceptó las objeciones por inconveniencia al acuerdo N° 06 de 2021.

- ✓ Llevar la debida representación de la corporación, y fomentar las buenas relaciones interinstitucionales. Procure siempre representar bien la corporación y mejorar cada vez las relaciones interinstitucionales.

- ✓ Designar las comisiones accidentales que demande la corporación, sus integrantes y coordinador. Designe las comisiones accidentales que fueron necesarias para el buen desarrollo de las funciones del concejo.

- ✓ Dar curso, fuera de la sesión, a las comunicaciones y demás documentos o mensajes recibidos. Se recibieron más de 55 solicitudes, a las cuales se les dio el trámite oportuno.

- ✓ Nombrar y remover los empleados de la Corporación que sean de libre nombramiento y remoción. En la Corporación no existen empleados de libre nombramiento y remoción.

- ✓ Cuidar que el secretario y los demás empleados de la corporación cumplan debidamente sus funciones y deberes. Diariamente constate que la secretaria de la corporación cumpliera debidamente sus funciones y deberes.

- ✓ Disponer las medidas conducentes para hacer efectiva la suspensión provisional de la elección de un Concejal, destitución o toda aquella, dispuesta por la jurisdicción contencioso administrativa, o la suspensión provisional del desempeño de funciones dentro de un proceso disciplinario o penal. Durante esta vigencia no se dio nada de lo anteriormente mencionado.

- ✓ Tomar las medidas conducentes para hacer efectiva la decisión de la autoridad judicial competente en relación con la declaratoria de nulidad de la elección de un Concejal o la declaratoria de interdicción. En esta vigencia no hubo decisiones de la autoridad judicial respecto a la declaratoria o nulidad de elección de un concejal declaratoria de interdicción.

- ✓ Aceptar junto con los demás miembros de la mesa directiva la renuncia que, voluntariamente, sea presentada por un concejal con indicación de la fecha a partir de la cual se quiere hacer. Si el Concejo se encuentra en receso la aceptación de la renuncia de los Concejales es función del alcalde. En esta vigencia ningún concejal presento renuncia a sus funciones.

- ✓ Dar posesión al Concejal que entre a reemplazar a otro, así como al secretario, y a los subalternos si los hubiere. En esta vigencia ningún concejal renuncio a su curul.

- ✓ Declarar la vacancia absoluta de los Concejales y llamar al candidato que según el artículo 134 de la Constitución deba llenar una vacancia absoluta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la declaratoria, para que tome posesión del cargo vacante que corresponde. En esta vigencia ningún concejal renuncio a su curul.

- ✓ Hacer efectivas las sanciones impuestas por los órganos de control fiscal y administrativo competentes, respecto de concejales y empleados de la corporación. No hubo sanciones impuestas.

- ✓ Presidir la mesa directiva y las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias. Presidí la mesa directiva, 70 sesiones ordinarias y 24 sesiones extraordinarias.

- ✓ Actuar como ordenador de gasto en relación con el presupuesto de la corporación contenido en el Presupuesto General del Municipio, con sujeción a la ley orgánica del presupuesto y a la reglamentación de la mesa directiva en tratándose de pago a concejales. Ordene debidamente el gasto para cumplir con todos los compromisos de la corporación.

- ✓ Celebrar a nombre de la corporación los contratos legalmente autorizados, con observancia de las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Este año se celebraron nueve contratos de prestación de servicios y tres contratos de mínima cuantía.

- ✓ Decidir por fuera de la sesión plenaria el curso que debe darse a las comunicaciones y demás documentos que se reciban. Se dio el respecto trámite a todas las comunicaciones o documentos recibidos en el tiempo oportuno.

- ✓ Solicitar a las entidades públicas o privadas en nombre del Concejo Municipal los documentos e informes que se requieran para el cumplimiento de las funciones que corresponde a su cargo. Solicitamos información a la administración municipal y cada una de sus dependencias, al igual que a la E.S.E Hospital La inmaculada, la Empresa de servicios públicos domiciliarios y a la Empresa Autónoma para hacer el control político y buscar el bienestar de la comunidad.

- ✓ Formular ante las autoridades competentes las consultas que juzgue pertinentes para la buena marcha de la Corporación. Se han hecho las consultas necesarias para la buena marcha de la Corporación.

- ✓ Vigilar el funcionamiento del Concejo Municipal en todos los órdenes y coordinar con el Comandante de la Policía, la seguridad al interior del Concejo. Se solicitó servicio de seguridad al Comandante de la Estación de Policía.

- ✓ Coordinar con la Alcaldía Municipal la oportuna y suficiente dotación de los elementos de trabajo para el adecuado funcionamiento de la Corporación. La administración municipal le coopero al Honorable Concejo en todo lo que le fue solicitado.

- ✓ Resolver los derechos de petición que se presenten ante la Corporación, así como los que se dirijan ante los Concejales y hagan referencia exclusivamente a actuaciones o decisiones tomadas por el Concejo. Se dio oportuna respuesta a los derechos de petición presentados ante el Honorable Concejo.

- ✓ Fomentar las buenas relaciones de la Corporación con el gobierno y con los demás Concejos del país. Como presidenta me encargue de generar buenas relaciones en todas las instancias, tanto a nivel municipal, departamental y nacional.

- ✓ Requerir a las comisiones para que presenten sus informes dentro de los términos legales o en el que se les haya fijado. Siempre estuve al tanto de que las comisiones cumplieran con el deber de presentar los informes en el tiempo determinado.

3. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DE LA PRESIDENCIA:

DEL PRESUPUESTO DEL CONCEJO:

De conformidad con la Constitución (art. 312) y la Ley, el Concejo Municipal es una Corporación Político-Administrativa de elección popular con autonomía administrativa y presupuestal que no hace parte del sector central o descentralizado del municipio, gozando de total independencia para la asunción de sus gastos y la suscripción de los contratos, utilizando para los tramites de pago ordenados por la Presidenta del Concejo a la tesorera municipal, sin que le sea dable a esta dependencia interferir en las decisiones del concejo respecto al manejo de su presupuesto.

El presupuesto del Concejo lo conforman dos grandes secciones: a) El Presupuesto de Honorarios y b) el Presupuesto de Funcionamiento. La Ley 617 de 2000 establece en el artículo 10 y en el artículo 20, fórmulas que se deben aplicar para liquidar el Presupuesto del Concejo Municipal.

PRESUPUESTO DE HONORARIOS:

Para la vigencia fiscal del año 2021 el Presupuesto de Honorarios del Concejo estuvo proyectado en la suma de $133.756.560 para el pago de honorarios por asistencia a las sesiones ordinarias y de $38.216.160, el cual cubrirá el pago de los Honorarios causados por la asistencia a sesiones extraordinarias.

El Concejo Municipal se encuentra ubicado en un municipio de sexta categoría, razón por la cual el número máximo de sesiones que puede realizar el Concejo durante todo el año es de 90 sesiones, de las cuales 70 son ordinarias y 20 extraordinarias. En esta vigencia se realizaron 24 sesiones extraordinarias, de las cuales, se pagaron honorarios por 20 de ellas.

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:

El presupuesto de funcionamiento del Concejo se liquida teniendo como base los ingresos corrientes de libre destinación del municipio se le aplica un 1.5% y el valor que allí arroje será el presupuesto de funcionamiento del Concejo. (Art. 10 de la Ley 617 de 2000).

Para la vigencia fiscal del año 2021, la Administración Municipal proyecto para el Concejo unos gastos de funcionamiento los cuales en términos generales se proyectan así:

SECCIÓN 01. CONCEJO MUNICIPAL	
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$256,361,143
TOTAL:	**$256,361,143**

El valor anterior distribuido de la siguiente manera:

Descripción	vlr_aprobado
SALARIOS - CONCEJO	26.295.986
PRIMA DE SERVICIOS - CONCEJO	1.159.580
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS -CONCEJO	766.966
PRIMA DE NAVIDAD- CONCEJO	2.449.873
PRIMA DE VACACIONES-CONCEJO	1.175.939
APORTES PENSION - CONCEJO	3.445.112
APORTES PENSION CONCEJALES	13.087.200
APORTES - SALUD CONCEJO	2.440.288
APORTES SALUD CONCEJALES	11.003.600
CESANTIAS - CONCEJO	2.654.029
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - CONCEJO	1.419.983
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CONCEJALES	1.965.600
RIESGOS LABORALES - CONCEJO	137.265
RIESGOS LABORALES CONCEJALES	318.400
APORTES ICBF - CONCEJO	1.064.987
APORTES SENA - CONCEJO	177.498
APORTES ESAP - CONCEJO	177.498
APORTES INST TECNICOS - CONCEJO	354.996
VACACIONES - CONCEJO	1.646.314
BONIFICACION PARA RECREACION-CONCEJO	146.089
Honorarios concejales	171.972.720

HONORARIOS CONCEJALES ORDINARIAS	133.756.560
HONORARIOS - CONCEJALES EXTRAORDINARIAS	38.216.160
MATERIALES Y SUMINISTROS - CONCEJO	16.136.884
SERVICIOS PUBLICOS - CONCEJO	6.492.497
SEGUROS DE VIDA CONCEJALES	7.000.000
IMPRESOS Y PUBLICACIONES- CONCEJO	10.000.000
CAPACITACION - CONCEJO	3.428.156
AFILIACIONES - CONCEJO	2.500.000
PRESTACION DE SERVICIOS - CONCEJO	0
TRANSPORTE CONCEJALES AREA RURAL	4.000.000
INTERESES A LAS CESANTIAS - CONCEJO	318.483

DE LA FACULTAD DEL PRESIDENTE PARA CONTRATAR:

El Presidente del Concejo se encuentra facultado por disposición legal para adelantar la actividad contractual y comprometer el presupuesto del Concejo, sin que para ello se requiera de otra autorización distinta a la contenida en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y por la Ley 80 de 1993.

CONTRATOS SUSCRITOS POR LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO AÑO 2021:

Antes de exponer los contratos suscritos en lo corrido de esta vigencia fiscal, es importante aclarar a todos los lectores las normas de régimen contractual que aplican al Concejo, ya que no todos los contratos se suscriben utilizando el mismo procedimiento.

El Congreso de la República expidió el Decreto Nacional N° 1082 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" ",** *en él dispuso el artículo* **2.2.1.2.1.5.2.** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo* valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Este procedimiento se aplicó en algunos contratos suscritos por el Concejo Municipal. En este orden de ideas, el proceso contractual del Concejo debió cumplir las siguientes etapas y documentos:

1. Elaboración de los Estudios Previos

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

3. Invitación Pública

4. Acta de cierre del proceso de contratación

5. Solicitud para subsanar documentos

6. Informe de Evaluación de las Ofertas

7. Comunicación de Aceptación de la Oferta

8. Solicitud de Registro Presupuestal

9. Ejecución

En el mismo Decreto, SUBSECCIÓN 4 **se hace mención a la contratación directa. El Artículo 2.2.1.2.1.4.8 hace referencia a la** *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes:* Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

En su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 reza lo siguiente: Contratos *de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Este procedimiento también se aplicó en la contratación de la Corporación, para ello se siguieron estos pasos:

Elaboración de los Estudios Previos

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Minuta del contrato

Aviso de convocatoria veedurías

Propuesta económica

Fotocopia de la cedula

Copia de la libreta militar

Cámara de comercio

Certificado de antecedentes (Fiscales, disciplinarios y judiciales)

Constancia afiliación Seguridad social

Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades

Compromiso anticorrupción

Rut actualizado

Registro presupuestal

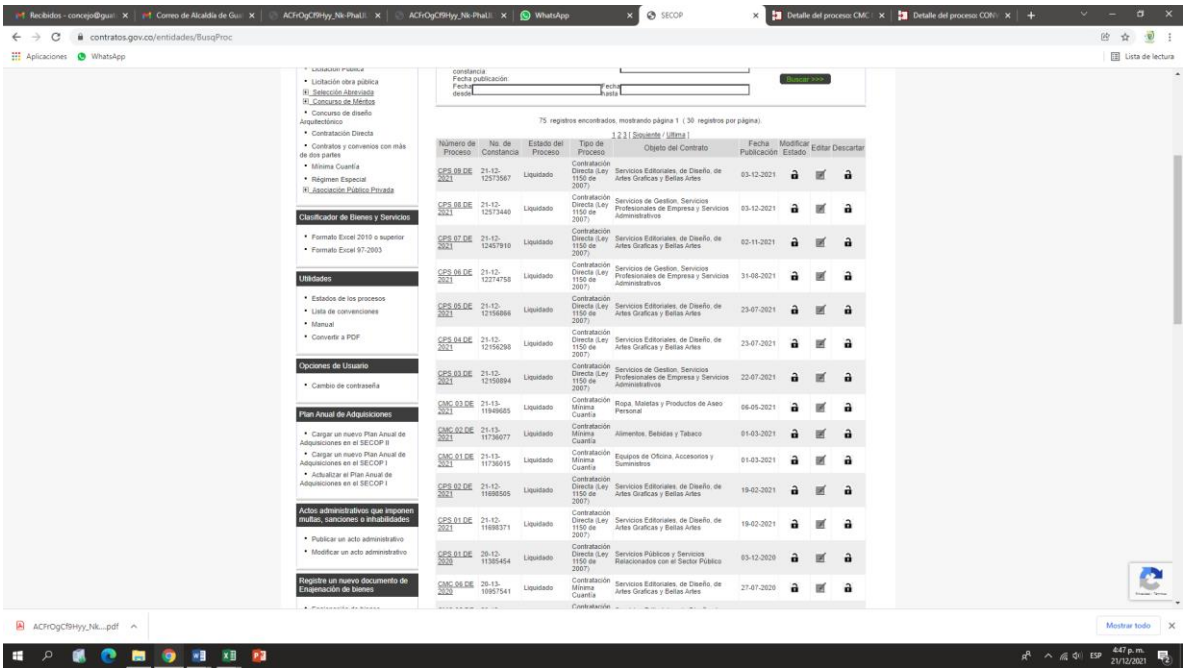
Constancia Publicación SECOP

Paz y salvo municipal

Acta de inicio

Registro en el SECOP

En cumplimiento de la Directiva 07 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 2516 de 2011, Decreto 734 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, con base en lo establecido en las normas y las leyes damos cumplimiento al registro del SECOP I a través del portal www.contratos.gov.co para publicar la información de los contratos del Concejo.



Se anexa listado de contratación de la vigencia 2021.

Sistema Electrónico de Contratación Pública
SECOP II

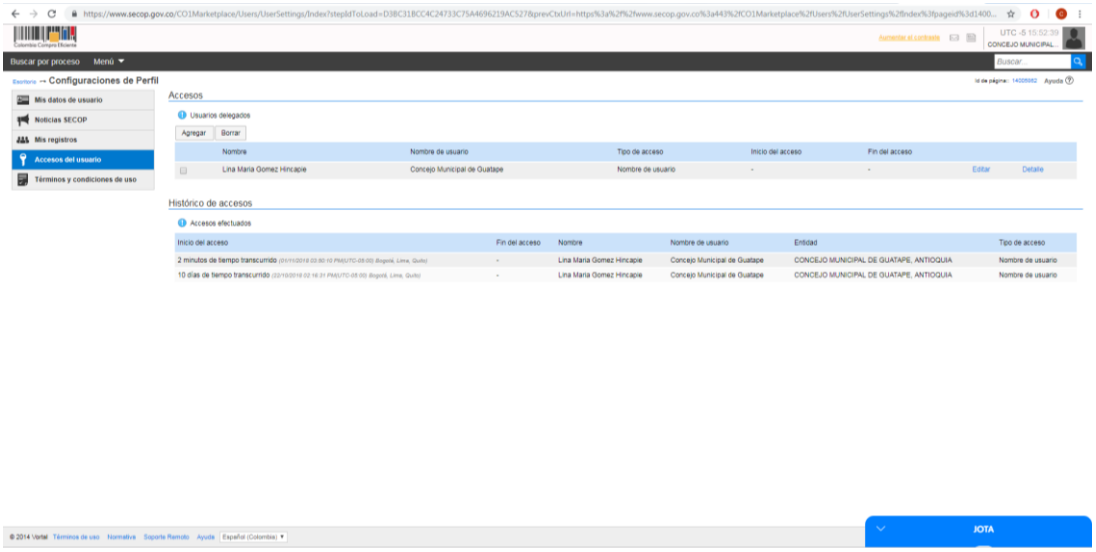
SECOP II:

En 2018 4.076 Entidades Estatales deben estar utilizando SECOP II en sus Procesos de Contratación. Así lo establece el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 'Todos por un nuevo país'.

El SECOP II es la nueva versión del sistema electrónico para la contratación que permite hacer el Proceso de Contratación en línea. La decisión de utilizar las herramientas de compra pública en línea está enmarcada en la política de 'Buen gobierno' del gobierno nacional. Entre las metas estratégicas de esa política, Colombia Compra Eficiente tiene como tarea "contribuir a estandarizar y hacer más eficiente la contratación estatal", mediante el cumplimiento de los siguientes objetivos: (i) fortalecer el SECOP II como plataforma de gestión del proceso de contratación; (ii) adelantar acciones de capacitación en el manejo del SECOP a proveedores y compradores públicos, y (iii) lograr que 4.076 Entidades Estatales (del orden nacional, departamental y municipal) estén usando el SECOP II al final del 2018.

El SECOP II está disponible para todas las Entidades Estatales y los Proveedores desde el primer trimestre de este año. Actualmente el SENA, la DIAN, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones están configurados en SECOP II y el equipo de estas entidades está en proceso de formación. Colombia Compra Eficiente adelanta el Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Productos y Servicios Microsoft en SECOP II.

El Concejo Municipal de Guatapé ya se encuentra registrado en esta plataforma.



Deseándoles felices fiestas,

Firmado en original

MILDRED YANENA GALEANO MURILLO
Presidenta
Concejo Municipal (2021)